



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 055/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 12, señala que, el Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco de dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global (...);

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 24 literal o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 055/2018

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-101-OF, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, informa al Consejo Universitario que el Consejo Académico Universitario luego de realizar la valoración técnica, jurídica y académica correspondiente, adopta la resolución N° 050A-VR-ACD/2018, que establece:

“Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario

1. **Aprobar** actualizaciones curriculares de los rediseños de carrera de grado aprobados por el CES de la Universidad Técnica de Machala, conforme se detalla a continuación:

Unidad Académica de Ingeniería Civil

Carrera de Ingeniería Civil

Unidad Académica de Ciencias Empresariales

Carrera de Mercadotecnia

Carrera de Economía

Carrera de Turismo

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Carrera de Comercio Exterior

Carrera de Administración de Empresas

Unidad Académica de Ciencias Sociales

Carrera de Psicología Clínica

Carrera de Derecho

Carrera de Artes Plásticas

Carrera de Sociología

Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud

Carrera de Enfermería

Carrera de Ingeniería Química

Carrera de Alimentos

Carrera de Medicina

2. **Notificar el contenido de esta resolución al Consejo de Educación Superior de manera física y digital”**

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 055/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-101-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LAS ACTUALIZACIONES CURRICULARES DE LOS REDISEÑOS DE CARRERA DE GRADO APROBADOS POR LAS CES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Unidad Académica de Ingeniería Civil

Carrera de Ingeniería Civil

Unidad Académica de Ciencias Empresariales

Carrera de Mercadotecnia

Carrera de Economía

Carrera de Turismo

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Carrera de Comercio Exterior

Carrera de Administración de Empresas

Unidad Académica de Ciencias Sociales

Carrera de Psicología Clínica

Carrera de Derecho

Carrera de Artes Plásticas

Carrera de Sociología

Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud

Carrera de Enfermería

Carrera de Ingeniería Química

Carrera de Alimentos

Carrera de Medicina

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL.

Página 3 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 055/2018

SEGUNDA.- NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL RECTORADO.

TERCERA.- NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL VICERRECTORADO ACADÉMICO.

CUARTA.- NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.

QUINTA.- NOTIFICAR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE CIENCIAS EMPRESARIALES, CIENCIAS QUÍMICAS, INGENIERIA CIVIL, CIENCIAS SOCIALES.

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 16 de febrero de 2018

Machala, 16 de febrero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoras, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH